



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1609/2016

### REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N°1258/14 QUE RECONOCE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL QUE INDICA.

Talca, 27/ 09/ 2016

#### VISTOS:

Lo señalado en Resolución Exenta N° 1258 del 7 de julio de 2014, lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio, de 7 de enero de 1989, modificada por la Ley N° 19.283, de 5 de enero de 1994 y por la Ley N° 20.161, del 9 de marzo de 2007 y por la Ley N° 20.596 de 2012; ley N° 20380, Sobre Protección de Animales, Ley N° 19880, Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos Que Rigen los Actos de la Administración del Estado, Resolución Exenta N° 4380 de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio "Que establece requisitos para el reconocimiento de los cursos de capacitación en bienestar animal establecidos en los Decretos N°28, N°29 y N°30, sobre protección de animales", la Resolución TRA N° 240/13/2016 de 18 de agosto de 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.258 de fecha 7 de julio de 2014, se reconoce a ASSEF LTDA, para impartir cursos de " Capacitación en Bienestar Animal para Personas Encargadas del Manejo de Animales durante; El Transporte, en Plantas Faenadoras de Carne, de Rumiantes y Equinos en Predio para la Producción de Carne y en Ferias Ganaderas ".
2. Que, según en visita de supervisión personal SAG de la Región del Bío Bío, se constató la existencia de los siguientes incumplimientos graves a los requisitos señalados en la Resolución Exenta n°4380, en curso realizado por ASSEF Ltda, con fecha 26 de agosto y 2 de septiembre:
  - 1.- Relator Sr. José Balbino Castillo Riquelme, médico veterinario, Rut: 7.303.263-6, no se encuentra aprobado como relator para dictar curso.
  - 2.- Presentación del relator carente de estructura y sin desarrollo de los aspectos señalados en la artículo IV de la Resolución Exenta N°4.380/13.

| Contenido en la res. 4380/2013                                  | Desarrollo   |
|---|--|
| Conocimiento básico de comportamiento animal                    | Sin desarrollo   |
| Conocimiento básico de manejo animal                            | Sin desarrollo   |
| Conocimiento de conceptos básicos de bienestar animal           | Pobremente desarrollado  |
| Conocimiento de la legislación vigente nacional e internacional | La presentación contiene interpretaciones de la normativa que están erradas* |
| Relación bienestar animal y calidad del producto                | Pobremente desarrollado  |
| Métodos de evaluación del bienestar animal (Indicadores)        | Sin desarrollo   |

- 3.- Relator sin conocimiento para responder consultas respecto a la normativa, y sin conocimientos de bienestar animal.
- 4.- No se entrega comprobante de pago a los asistentes.
3. Que en virtud de lo anterior, ASSEF LTDA, ha infringido las obligaciones dispuestas en la Resolución Exenta N° 4380 de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio "Que establece requisitos para el reconocimiento de los cursos de capacitación en bienestar animal establecidos en los Decretos N°28, N°29 y N°30, sobre protección de animales"
4. Que mediante Hoja de Envío N° 71869/2016 del Jefe de División de Protección Pecuaria, se solicita revocar la Resolución Exenta N°1258/14 y remite antecedentes para los fines pertinentes.
5. Lo señalado en la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N° 19.880, artículos 61 y siguientes, las facultades que invisto como Director Regional.

#### RESUELVO:

1. REVÓQUESE la Resolución Exenta N° 1258 /2014 del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule, Que autoriza a ASSEF LTDA, par impartir cursos de "Capacitación en Bienestar Animal para Personas Encargadas del Manejo de Animales durante; El Transporte, en Plantas Faenadoras de Carne, de Rumiantes y Equinos en Predio para la Producción de Carne y en Ferias Ganaderas ".

2. Notifíquese la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**CRISTIAN RICARDO LARA GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL TYP REGIÓN DEL MAULE**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

VVC/AAC

Distribución:

- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6E1E2B511932138B0262C9DE19E97EAA0DDA4690>